



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

ADICIÓN

CONTRATO:

NUMERO: 3396

FECHA: 29/SEPTIEMBRE/2025

ORDEN DE COMPRA:

NUMERO: 152519

FECHA: 29/SEPTIEMBRE/2025

CONTRATISTA: ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

NIT. 901902887

Conforme a la ORDEN DE COMPRA **152519** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

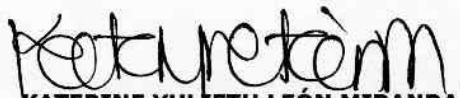
Registro presupuestal **No. 16857 DEL 11/DICIEMBRE/2025**

Póliza N°: **013001036929**

Póliza N°: **4365595**

Liquidación Imp Timbre N° **0182 DEL 26/12/2025**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 26/DICIEMBRE/2025


KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: Paola Salcedo

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué,

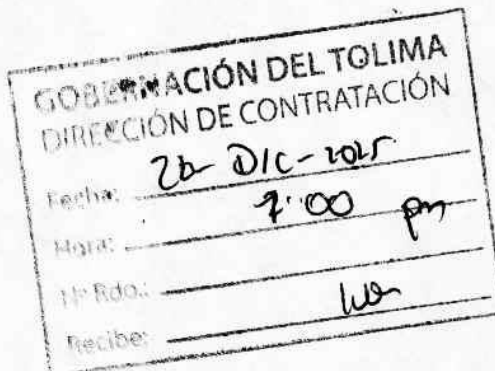
Doctora:

KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA

Directora de Contratación

Gobernación del Tolima

Ibagué



Asunto: Solicitud Legalización Adición contrato 3396 de 25 de Noviembre de 2025

Cordialmente me permito solicitar la revisión de los documentos para poder llevar a cabo la legalización de la orden de compra 152519 de 29 de Septiembre de 2025:

- Solicitud legalización

No. de contrato: 3396 de 25 de Noviembre de 2025, Orden de compra 152519 de 29 de Septiembre de 2025:

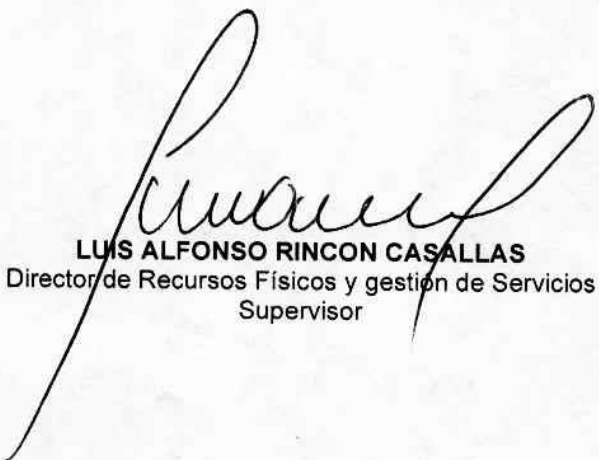
Plazo: Ciento Cincuenta (150) Días calendarios

Valor adicional: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS \$19.743.460,68

Nombre del contratista: ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

NIT: 901.902.887-5

Cordialmente,



LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS
Director de Recursos Físicos y gestión de Servicios
Supervisor



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No.

E-1483 **11 DIC 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un reconocimiento y ordena un pago con cargo al Presupuesto 2025"

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO,

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en la Constitución Política y Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Nacional 0974 de 2018, Decreto 0810 de 2017 y No. 0460 de 23 de Agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Acuerdo Marco de precios, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 Art 94, y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición Acuerdo Marco de precios cuando se trate de una licitación de Menor cuantía por medio del Acuerdo Marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería v."La secretaria Administrativa, requirió la Adquisición del servicio de aseo y cafetería para el óptimo funcionamiento de todas las dependencias adscritas al gobierno departamental del Tolima; y de esta manera poder desarrollar con eficiencia cada una de sus labores en pro de cumplir con la misionalidad de la administración.

Que, para el efecto la Dirección de Presupuesto expidió en el año 2025 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4948 de Septiembre 08 de 2025 por la suma de seiscientos diecisiete millones quinientos diecinueve mil ciento trece pesos con veinte centavos **\$617.519.113,20 M/CTE** Identificación Presupuestal No 03-2.1.2.02.02.008-8020 concepto presupuestal "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción". Y el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4956 de Septiembre 08 de 2025 por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS **\$131.358.723,91 M/CTE** Identificación Presupuestal No 03-2.1.2.02.01.003.-8020 concepto presupuestal "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)".

Que, como consecuencia del análisis de los productos establecidos en la tienda virtual por Acuerdo Marco de precios y su mecanismo propio de cotizaciones se emitió la Orden de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. **1483**
11 DIC 2025

"Por medio de la cual se efectúa un reconocimiento y ordena un pago con cargo al Presupuesto 2025"

Compra No. 152519 del 29 de Septiembre de 2025, Numero Interno **3396** del 29 de Septiembre de 2025 por la suma de SETECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS **\$705.648.533,51 M/CTE**. Incluido un gravamen adicional (PRO HOSPITALES 1% - PRO CULTURA 1% - PRO ELECTRIFICACION 0.5% - PRO DESARROLLO 1% - PRO ADULTO MAYOR 1% - TOLIMA 150 AÑOS 2% y TASA PRO DEPORTE 2%), siendo un total en gravámenes adicionales de 8.5%. A la orden anteriormente mencionada, se le realizo una modificación (Adición) con el objetivo con el fin de fortalecer dependencias que demandan mayor esfuerzo laboral (Despacho Gobernadora, Laboratorio de salud publica, atención al contribuyente y demás áreas de la administración departamental), dando como resultado la orden de compra No 152519 de 29 de Septiembre de 2025 identificada con Numero Interno 3396 de 25 de Noviembre de 2025 por la suma total de setecientos veinticinco millones trescientos noventa y un mil novecientos noventa y cuatro pesos con diecinueve centavos **\$725.391.994,19 M/CTE**. Incluido un gravamen adicional (PRO HOSPITAL 1%, PRO CULTURA 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 0.50% PRO-DESARROLLO 1%, PRO-ANCIANO 1%, 150 AÑOS 2% y TASA PRO DEPORTE 2%), siendo un total en gravámenes adicionales de 8.5%.

Que, para el efecto de la adición la Dirección de Presupuesto expidió en el año 2025 el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4956 de Septiembre 08 de 2025 por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS \$131.358.723,91 M/CTE Identificación Presupuestal No 03-2.1.2.02.01.003.-8020 concepto presupuestal "Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)".

Que la Orden de Compra No. 152519 del 29 de septiembre de 2025, Numero Interno 3396 del 29 de Septiembre de 2025, cuyo proveedor es ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL. una vez el supervisor de la Orden Compra verifique que, con el suministro del servicio, se surtió la entrada al Almacén de la Gobernación, debe realizar Cuatro (04) pagos en periodos de treinta dias de acuerdo con la ejecución de la orden de compra, previa presentación de la factura y previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén.

Que de acuerdo a la Orden de Compra No. 152519 del 29 de septiembre de 2025, Numero Interno 3396 del 29 de Septiembre de 2025, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



@gobertolima
www.tolima.gov.co

11 DIC 2025

RESOLUCIÓN No.

1483

"Por medio de la cual se efectúa un reconocimiento y ordena un pago con cargo al Presupuesto 2025"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT 901902887-5, por concepto de la Orden de Compra No. 152519 del 29 de Septiembre de 2025 con numero interno 3396 de 29 de septiembre de 2025, y su adición con Numero Interno **3396** del 25 de Noviembre de 2025 por valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS **\$19.743.460,68**, para una suma total de la orden de compra No 152519 de 29 de septiembre de 2025 con numero interno 3396 de 25 de Noviembre de 2025 por SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS \$725.391.994,19 M/CTE. Incluido un gravamen adicional (PRO HOSPITALES 1% - PRO CULTURA 1% - PRO ELECTRIFICACION 0.5% - PRO DESARROLLO 1% - PRO ADULTO MAYOR 1% - TOLIMA 150 AÑOS 2% y TASA PRO DEPORTE 2%), siendo un total en gravámenes adicionales de 8.5%. Y que tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y DEMAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA GOBERNACION DEL TOLIMA".

PARAGRAFO PRIMERO: Del Primer pago a reconocer y ordenar de la adición, se realizará el descuento correspondiente:

Factura 0073 – 360958 Factura 0073 – 360959 Factura 0073 – 360960	PORCENTAJE	VALOR A DESCONTAR
PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS	1%	\$18.000
PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.5%	\$9.000



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No.

1483
11 DIC 2025

“Por medio de la cual se efectúa un reconocimiento y ordena un pago con cargo al Presupuesto 2025”

PRO CULTURA	1%	\$18.000
-------------	----	----------

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR	AFECCIÓN
4956	08/09/2025	03-2.1.2.02.01.003-8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131,358,723.91	19,743,460.68

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

PLAZO: 150 DIAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCION: Ibagué – Tolima

FORMA DE PAGO: La entidad realizará a favor de **UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS NIT 901902887-5**, realizar Cuatro (04) pagos en periodos de treinta días de acuerdo con la ejecución de la orden de compra, previa presentación de la factura y previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén

REQUISITOS PARA PAGO: Copia del RP, Orden de Compra, Resolución de Reconocimiento y Ordenación de Pago, Factura, Certificado de Entrada al Almacén y copia del RUT.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento el pago de las Facturas expedidas por la Dirección de Contratación por concepto de Estampilla, Número Factura 0073 – 360958 correspondiente al Pro – Hospitales 1%, Número Factura 0073 – 360959 correspondiente al Pro – electrificación rural 0.5%, Número Factura 0073 – 360960 correspondiente al Pro – Cultura 1%, a título de retención de la Orden de Compra No. 152519 del 29 de Septiembre de 2025, Numero



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
DESPACHO



RESOLUCIÓN No. 1483
11 DIC 2025

"Por medio de la cual se efectúa un reconocimiento y ordena un pago con cargo al Presupuesto 2025"

Interno **3396** del 25 de Noviembre de 2025, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el inciso segundo del párrafo 1 del Artículo 203 de la Ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la Orden de Compra será ejercida por LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS, **Director recursos Físicos y gestión de servicios.**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NIDIA YURANY PRIETO ARANGO
Secretaria Administrativa y de Talento Humano
Ordenador del gasto – Ejecutor



Número Póliza: 013001036929

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Poliza ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9019028875
Dirección CL 23 A NORTE # 4 N - 11	Ciudad CALI	Teléfono

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9019028875
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social TERCEROS AFECTADOS	Tipo de identificación	Número de identificación
---	------------------------	--------------------------

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 24193524	Operación MODIFICACION	Oficina y ciudad expedición 2821 - CALI	Fecha expedición 2025-11-28	Moneda PESO COLOMBIANO
Forma de pago ANUAL	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01314193524	Producto SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	Índice variable 0%



INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección CL 23 A NORTE # 4 N 11	Ciudad CALI	Departamento VALLE DEL CAUCA	Descripción sector SECTOR SERVICIOS
Actividad HOSPITALES GENERALES, CLINICAS, CENTROS MEDICOS Y SIMILARES	Código actividad 153	Descripción riesgo	Riesgo número 1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$284.700.000,00	\$284.700.000	0%	\$0	\$0	\$0
R.C. GASTOS MEDICOS	\$28.470.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$284.700.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0
R.C. PATRONAL	\$284.700.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$284.700.000,00	\$0	0%	\$0	\$0	\$0

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	\$284.700.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. GASTOS MEDICOS	\$28.470.000,00	SIN DEDUCIBLE
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	\$284.700.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	\$284.700.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	\$284.700.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
\$0	\$0	\$0
Valor asegurado	Valor índice variable	Total valor asegurado
\$284.700.000	0%	\$284.700.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : CERO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
28-NOV-2025	26-FEB-2026	90	29-SEP-2025	26-FEB-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	2821	75553



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	54619	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CORREDORES	100%

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA DO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO 012004365595. NO. DE CONTRATO 152519.

LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 284,700,000 PARA CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ORDEN DE COMPRA 152519.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA # 152519 REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DEL

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y DEMAS SEDES
ADMINISTRADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:
SERVISESPECIALES SAS BIC NIT 890331277 (PART. 98%)
ACER ASEAMOS SAS BIC NIT 822004513 (PART 2%)
QUIENES CONFORMAN A ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

DE ACUERDO AL ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015 LA POLIZA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ADEMAS DE CONTENER LA COBERTURA DE
MEDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑOS EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: VALOR
ASEGURADO 200 SMMLV

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: VALOR ASEGURADO 200
SMMLV

COBERTURA EXPRESA DE RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y
SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS REQUERIDOS: VALOR
ASEGURADO 200 SMMLV

4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL: VALOR ASEGURADO 200 SMMLV

COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VALOR ASEGURADO 200
SMMLV

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL OPERA UNICA Y
EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO ADICIONAL: TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA N.I.T.
890113672

LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA ORDEN MODIFICATORIA N° 1 EL CUAL ADICIONA HASTA
\$725.391.994,19 A LA ORDEN DE COMPRA N° 152519.

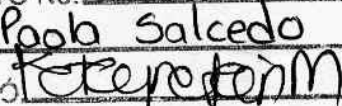
Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros
están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de
pago sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento
se encuentra exento del impuesto de timbre.

26/ Dic/25
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACION
APROBADO

PÓLIZA No. 013001036929

CONTRATO No. 3396/25

REVISÓ Paola Salcedo

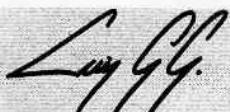
AUTORIZÓ 

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES: SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE -
SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA
SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y
POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE
COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON
FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL
ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA
EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL
DELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
RÉGIMEN COMÚN.


Firma autorizada


Firma tomador

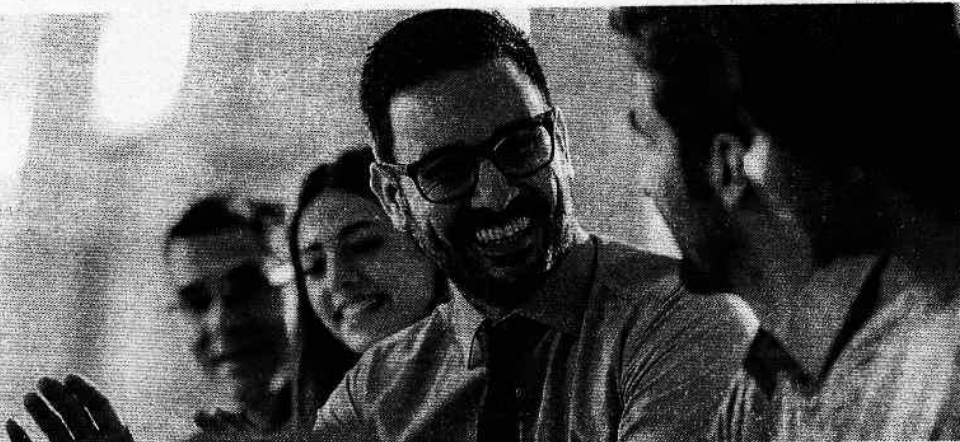


Número Póliza: 4365595

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información y compromiso que SURA quiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9019028875
Dirección CL 23 A NORTE # 4 N - 11	Ciudad CALI	Teléfono

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 9019028875	Dirección CL 23 A NORTE # 4 N 11	Ciudad CALI	Teléfono
---	-------------------------------	--	-------------------------------------	----------------	----------

PARTICIPANTES DEL CONSORCIO/ UNIÓN TEMPORAL

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	% participación
ESPECIALES SAS	NIT	8903312772	98%
SERVIASEAMOS S.A.S. BIC	NIT	8220045137	2%
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	NIT	9019028875	0%

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social GOBERNACION DEL TOLIMA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001136727
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16991534	Operación MODIFICACION	Oficina 2821	Ciudad expedición CALI	Fecha de expedición 2025-11-28
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216991534	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	29-SEP-2025	26-FEB-2027	\$72.539.199,42	\$5.014
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29-SEP-2025	26-FEB-2027	\$145.078.398,84	\$10.029

COBERTURAS

Nombre PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Fecha inicial 29-SEP-2025	Fecha vencimiento 26-FEB-2029	Valor asegurado \$108.808.799,13	Prima \$18.198
---	------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	-------------------

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$33.241	Valor IVA \$6.316	Total a pagar \$39.557
Valor asegurado movimiento \$8.884.557,39	Prima anual \$587.568	Total valor asegurado \$326.426.397,39

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y POLIZA

Vigencia movimiento desde 28-NOV-2025	Vigencia movimiento hasta 26-FEB-2029	Número de días 1186	Vigencia póliza desde 29-SEP-2025	Vigencia póliza hasta 26-FEB-2029
--	--	------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2821	Usuario 75553
-------------	-----------------	-----------------	------------------

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS SA	Código 5461 9	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría CORREDORE S	% participación 100%	Prima 33.24 1
---	---------------------	---	-----------------------------	-------------------------	---------------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

ORDEN DE COMPRA 152519.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO REFERENTE A CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y DEMAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA GOBERNACION DEL TOLIMA.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE POLIZA ES:
SERVIESPECIALES SAS BIC NIT 890331277 (PART. 98%)
ACER ASEAMOS SAS BIC NIT 822004513 (PART 2%)

QUIENES CONFORMAN A ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

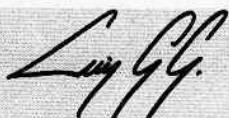
LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA ORDEN MODIFICATORIA N° 1 EL CUAL ADICIONA HASTA \$725.391.994,19 A LA ORDEN DE COMPRA N° 152519.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

26/Dic/25
GOBERNACION DEL TOLIMA
DIRECCION CONTRATACION
APROBADO
POLIZA No. 4365595
CONTRATO No. 3396/25
REVISÓ Paola Salcedo
AUTORIZÓ *[Firma]*

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL
BOGOTÁ, D.C. SURELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **16857**

Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 11 de diciembre de 2025

Beneficiario ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

Nit: 901902887 - 5

No. C.D.P. : 4956

Fecha de Expedición del C.D.P.: 08 de septiembre de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

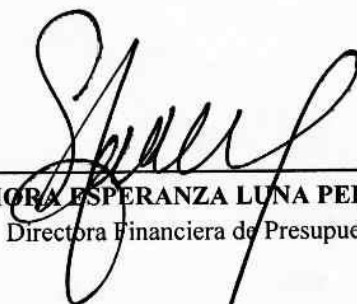
Contrato: 3396 Fecha: 29/09/2025 Vence: 31/12/2025

Objeto: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO POR CONCEPTO DE LA ORDEN DE COMPRA 152519 DEL 29/09/2025, NUMERO INTERNO 3396 DEL 29/09/2025 Y ADICION CON NUMERO 3396 DEL 25/11/2025, OBJETO; CONTRATAR LA PRESTACION EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL Y DEMAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA GOBERNACION DEL TOLIMA, PLAZO TOTAL 150 DIAS CALENDARIO, RESOLUCION 1483 DEL 11/12/2025

Cto.Utilidad : SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO
HUMANO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 03 - 2.1.2.02.01.003 - 8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Clasificadores 00-85330-N/A-1-1.2.1.0.00-16.0-0-0	19.743.460,68 19.743.460,68
Total Compromisos		\$19.743.460,68

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$19.743.460,68
Valor Total Prog.	\$19.743.460,68



NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Cali, 24 de diciembre de 2025

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA
Ciudad

Asunto: Autorización descuento Impuesto de timbre
Orden de Compra No 152519 - Adición

Cordial saludo,

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025, a partir del 22 de febrero del mismo año, todos los contratos que se suscriban deberán estar sujetos al pago del impuesto de timbre.

En atención a lo anterior, y conforme con la respuesta emitida por la DIAN respecto a la base gravable del impuesto de timbre, así como teniendo en cuenta que el servicio prestado se encuentra sujeto a una base gravable especial establecida en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se remite la liquidación correspondiente y la autorización para el descuento del impuesto en la Orden de Compra No. 152519 de la Gobernación del Tolima.

Art 462-1. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16%* en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita
01 8000 423771

 www.serviespeciales.com.co
 comunicaciones@serviespeciales.com.co
 representantelegal@serviespeciales.com.co

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, precooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

PARÁGRAFO. *Parágrafo modificado por el artículo 182 de la Ley 1819 de 2016. El nuevo texto es el siguiente. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.*

En este sentido, teniendo en cuenta que el porcentaje del impuesto es el 0,5% sobre el AIU del valor del contrato, la liquidación del mismo, es la que se expone a continuación:

Subtotal		\$ 17.643.843,32
% AIU	10,00%	\$ 1.764.384,33
IVA		\$ 335.233,02
Total		\$ 19.743.460,68
Base impuesto de timbre		\$ 1.764.384,33
Vr impuesto de timbre	\$	8.821,92

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



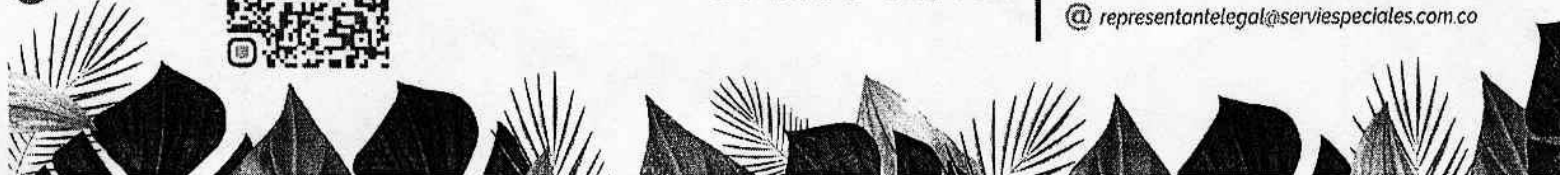
CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal

Conoce Nuestras Sedes



Línea Gratuita
01 8000 423771

 www.serviespeciales.com.co
 comunicaciones@serviespeciales.com.co
 representantelegal@serviespeciales.com.co

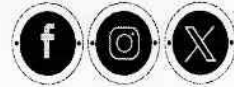




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7

DIRECCIÓN FINANCIERA DE CONTABILIDAD



@gobertolima
www.tolima.gov.co

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE TIMBRE

182

Decreto 175 de 2025

Liquidación para descuento en pago

Razón Social

ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

Nit

901902887

No. Contrato

3396

Fecha Contrato

25/11/2025

Acto sobre el cual recae el impuesto

ADICION

No. Del Acto

NACION D #1

Fecha del Acto

Objeto del contrato

CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL
EDIFICIO CENTRAL Y DEMAS SEDES...

Tipo de entidad:

Privada

Valor Total

\$ 17,643,843

AIU

\$ 1,764,384

Valor a pagar por concepto
de impuesto de timbre

\$

8,822

El presente valor deberá ser
descontado de la primera cuenta
por concepto de impuesto de
timbre.

Fecha de la liquidación

26/12/2025

La presente liquidación se efectua conforme a lo establecido dentro del artículo 8 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, los artículos 519 al 554 del E.T. y demás disposiciones legales pertinentes. Las bases son extraídas de los soportes presentados por el contratista, donde también manifiesta y acepta el valor del IVA el cual no hace parte de la base gravable.

Elaborado por: Fabian Quiroga

Contratista DFC

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN

Director Financiero de Contabilidad